



RESOLUCION No. 1193-AD-77

Lima, 7 de Diciembre de 1977

Visto el Informe N° 402-OCIE-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que por R.M. N° 354-76-VC-1200, se dispone que las Entidades Públicas han tenido o tienen Obras por Contratas, abonen a los Contratistas a cuenta de Reintegros el 10% durante el período de 1-1-76 y el 30-6-76 y 25% a partir de 1-7-76;

Que el INRED, mediante Resolución N° 685-AD-76 de 01-12-76, reconoce los Reintegros que a esa fecha correspondía a la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho, incluyendo la suma de S/. 279,850.69 en aplicación de la R.M. N° 354-76/VC-1200;

Que en aplicación de las Resoluciones Ministeriales N° 411-76/VC-8200 y N° 107-76/VC-9200, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha efectuado un estudio de Liquidación de Reintegros, a los que se encuentra afecta la obra en referencia, habiendo establecido que se reconoció un exceso en el importe de S/. 30,366.00;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°- MODIFICAR la Resolución N° 685-AD-76 de 01-12-76; en el sentido de que el monto que por concepto de Reintegros le corresponde a la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho, es de: TRESCIENTOS CUARENTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 341,235.00), según detalle :

//..



RESOLUCION No. 1193-AD-77

Lima, 7 de Diciembre de 1977

./

- R.M. N° 75-76/VC-8200	S/. 28,210.00
- R.M. N° 77-76/VC-8200	241.00
- R.M. N° 70-76/VC-8200	63,305.00
- R.M. N° 107-76/VC-9200	249,479.00
	<hr/>
	S/. 341,235.00
	=====

ARTICULO 2°- DECLARAR que al Ing. Felipe Espantoso Pérez, Contratista de la obra en referencia se le ha efectuado un pago en exceso ascendente al importe de S/. 30,366.00.

ARTICULO 3°- DISPONER se DESCUENTE el importe de S/. 30,366.00 del Fondo de Garantía retenido de la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

CED/OCIE  
ALE/nbc.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

Res. 1193-AD  
2680  
- 6 DIC. 1977

ASUNTO: Reintegro Obra: Cerco Perimétrico  
Complejo Deportivo de Huacho

INFORME N° 825-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por R.M. N° 354-76-VC-1200, se dispone que las Entidades Públicas han tenido o tienen obras por contratar, abonen a los Contratistas a cuenta de reintegros el 10% durante el período de 1-1-76 y el 30-6-76 y el 25% a partir del 1-7-76.

Por Resolución N° 685-AD-76 de 01-12-76, el INRED reconoce los reintegros que ha esa fecha correspondía a la obra "Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho", incluyendo la suma de S/. 279,850.69 en aplicación de la indicada Resolución Ministerial.

En aplicación de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Nos. 411-76/VC-8200 y 107-76/VC-9200, la OCIE ha efectuado un estudio de liquidación de reintegros, a la que se encuentra afecta la referida obra, habiéndose establecido que se reconoció un exceso en el importe de la misma de S/. 30,366.00, lo que hace necesario que el mencionado Contratista reintegre dicho importe pagado en exceso.

Con Informe N° 402-OCIE-77 de 17 de Noviembre de 1977, la OCIE establece según liquidación practicada en la indicada obra que el contratista de la misma recibió un pago en exceso.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente modificar la Resolución N° 685-AD-76 de 01-12-76 en el sentido de que el monto que por concepto de reintegros le corresponde a la Obra "Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho", es de S/. 341,235.00, según detalle que se consigna en el respectivo proyecto de Resolución, en aplicación con lo dispuesto en el Art. 99° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por D.S. 006-SC de 11-11-1967, que establece que el error material en una Resolución, podrá ser rectificado de oficio en cualquier momento cuando perjudique los intereses del Estado.

Lima, 6 de Diciembre de 1977



INFORME N° 402-OCIE-77

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA  
FECHA : NOVIEMBRE, 17 DE 1977  
ASUNTO : REINTEGROS  
REF. : INFORME N° 20-RVRR-77

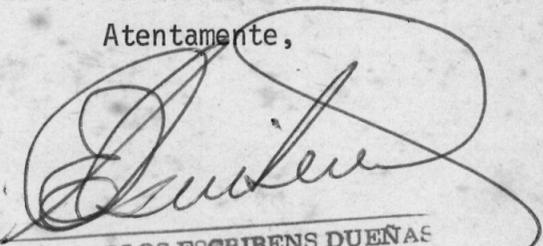
-----

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle lo siguiente :

- La UPOE, ha elaborado un estudio sobre los Reintegros - que corresponden a la obra: Cerco Perimétrico Complejo Deportivo de Huacho.
- Del citado estudio se establece que el monto que corresponde a la obra en referencia por Reintegros es de ---- S/. 341,235.-0.
- Que por Resolución N° 685-AD-76 de 1-12-76, se recoció Reintegros por S/. 371,600.68.
- La Jefatura a mi cargo, opina porque se modifique la Resolución N° 685-AD-76, en el sentido de que el monto -- que le corresponde por Reintegros a los Contratistas de la obra: Cerco Complejo Deportivo de Huacho es de ----- S/. 341,235.00.

Atentamente,

  
ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED